

ACTA NÚMERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL CINCO (25-2005). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Jorge Mario Álvarez Quiroz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señora Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor Wener Armando Ochoa Orozco, de la de Agronomía; Señor Jean Paúl Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor William Bosbelí Delgado González, de la de Arquitectura. **También**

estuvieron presentes: El Director General Financiero, Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

Audiencia al Ing. Sydney Alexander Samuels Milson, Profesor de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ing. Sydney Alexander Samuels Milson, quien al hacerse presente se refiere a lo actuado por su persona en el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-, del cual es miembro en Representación de esta Universidad. Para el efecto hace entrega de un informe sobre el Proyecto Tuning-América Latina, del cual es Coordinador y Representante por Guatemala ante el referido Proyecto, mismo que pasa a ser parte de la presente Acta, y que tiene como objetivo el intercambio de información y unificación de criterios sobre los pensa de estudios, créditos académicos, así como la movilización de profesionales. Finalmente externa el interés de seguir representando a la Universidad ante el referido Consejo, si así lo estima el Consejo Superior en la elección que se efectuará el día de hoy. Concluida su exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Ing. Francisco Abén Rosales Cerezo, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ingeniero Francisco Abén Rosales Cerezo, quien al hacer uso de la palabra se refiere a la solicitud para que se autorice la contratación de los profesores que imparten clases en el Programa Académico Preparatorio –PAP-, y que los mismos sean según Dictamen de la División de Administración de Personal, toda vez que en el acuerdo de este Organo de Dirección en cuanto a las actividades del –PAP-, se estableció el período de marzo a septiembre, por lo que la Auditoria Interna ha reparado los nombramientos establecidos de febrero a octubre del presente año, mismos que se hicieron con base a resolución de la Comisión de Acompañamiento en su oportunidad, y que es congruente con la opinión de la División de Administración de Personal, el cual incluye el período de vacaciones proporcional de los referidos profesores. Para el efecto hace entrega de la solicitud por escrito a miembros de este Consejo Superior. Concluida su exposición, se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Dr. Juan de Dios Martínez Velásquez, Profesor Interino de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor Juan de Dios Martínez, quien al hacerse presente acompañado por miembros de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, se refieren al caso que se encuentra en el Punto Décimo de la presente agenda, solicitando que en virtud de la resolución del Consejo Superior sobre la adjudicación de las plazas de profesores otorgadas por Concurso de Oposición en la referida Facultad, se dé cumplimiento a la misma y que no se considere la revisión planteada por el Decano de esa Facultad. Concluida su intervención se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a los Licenciados Alvaro Manuel Trujillo Baldizón y Marvin Estuardo Cifuentes Jiménez, Profesores Interinos del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los Licenciados Alvaro Manuel Trujillo Baldizón y Marvin Estuardo Cifuentes Jiménez, quienes al hacer uso de la palabra se refieren al Concurso de Oposición de Profesores en el Centro Universitario de Occidente, llevado a cabo en enero del presente año, el cual fue ganado por ellos y que como consecuencia de un Recurso de Revisión el Consejo Directivo del referido Centro, dejó sin efecto el nombramiento de profesores titulares que les fue otorgada previamente sin haberseles dado la oportunidad de exponer lo que en derecho les correspondía; solicitando en tal sentido a este Consejo Superior que al resolver el caso que se encuentra en el Punto Vigésimo Segundo de la presente sesión, sea con apego en la ley.

PRIMERO: Lectura y Aprobación de la Agenda, Lectura y aprobación de Acta No. 23-2005 y Acta No.24-2005

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto: TERCERO, Incisos 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11. Así mismo exclusión de la agenda de los Puntos OCTAVO y DÉCIMO TERCERO, referentes al Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de las Facultades de Arquitectura y Ciencias Médicas, respectivamente, los cuales serán trasladados a través de la Secretaría General con la indicación que de conformidad con la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No.22-2005, los referidos reglamentos cobraron legalidad al haber sido aprobados por las Juntas Directivas de dichas Unidades Académicas. Por otro lado, a petición de la Dirección de Asuntos Jurídicos se retira el Punto DÉCIMO OCTAVO, en virtud de que se deben considerar nuevos elementos de análisis para el Dictamen del caso.

1.2 Lectura de las Actas Nos.23-2005 y 24-2005, mismas que son aprobadas sin enmiendas.

SEGUNDO: ELECCIONES**2.1 Elección de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a su resolución contenida en el Punto Segundo, Inciso 2.2 del Acta No.23-2005 de sesión celebrada el 07 de septiembre de 2005, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley de Universidades Privadas, procede a elegir a Representantes Titulares y Suplentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-. Al respecto el Consejo Superior Universitario siguiendo el procedimiento establecido procede a la elección en forma separada de dos (2) Representantes Titulares y dos (2) Representantes Suplentes, por lo que del resultado de la votación ***ACUERDA: Nombrar al Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda y Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, como Representantes Titulares y al Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Msc. e Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, como Representantes Suplentes de la Universidad de San Carlos ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-.***

2.2 Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 01 de septiembre de 2005, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene transcripción del Punto Noveno del acta No.06-2005 de sesión celebrada por la referida Junta el 30 de agosto de 2005, referente a la Elección de un Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la referida elección se efectuó el día martes 02 de agosto de 2005, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo perentorio. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral, considerando que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; considerando que se obtuvo la mayoría requerida por la ley; por lo tanto **ACUERDA:** 1) Aprobar la elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario y en consecuencia declarar electo al Bachiller CARLOS ROBERTO VASQUEZ ALMAZAN, Carné No.9414408. 2) Informar al Consejo Superior Universitario que puede proceder a darle formalmente posesión del cargo al electo. Al

respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al estudiante Carlos Roberto Vásquez Almazán, Carné No.9414408 para próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. 3) Otorgar un Reconocimiento consistente en Pin, Diploma y Plaqueta al estudiante Fernando José Castillo Cabrera, por su valiosa y acertada participación al seno de este Organo de Dirección como Representante Estudiantil de dicha Facultad.**

2.3

Elección del Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 01 de septiembre de 2005, suscrita por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene transcripción del Punto Quinto del Acta No.06-2005, de sesión celebrada por la referida Junta el 30 de agosto de 2005, referente a la Elección de un Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día martes 20 de julio de 2005, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo perentorio. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral, considerando que la elección se efectuó sin ningún contratiempo, considerando que se obtuvo la mayoría requerida por la ley; por tanto **ACUERDA: 1) Aprobar la elección del Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, y en consecuencia declarar electo al Licenciado VICTOR MANUEL RODRIGUEZ TOASPERN, Colegiado No.497. 2) Informar al Consejo Superior Universitario que puede proceder a darle formalmente posesión del cargo al electo. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Toaspern, Colegiado No.497 para próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala. 3) Otorgar un Reconocimiento consistente en un Pin, Diploma y Plaqueta al Doctor Ruben Dariel Velásquez Miranda, por su destacada y propositiva labor al seno de este Consejo Superior como Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.**

2.4

Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 01 de septiembre de 2005 suscrito por el presidente de la Junta Electoral Universitaria, referente al Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante Lisbeth Gisela Turcios Samayoa, en contra de la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, mismo que el Tribunal Electoral declaró sin lugar por lo que la Junta Electoral Universitaria traslada a este Organismo de Dirección lo resuelto por la referida Junta en el Punto Octavo del Acta No.13-2004, en donde acordó: 1) Desestimar los recursos de revisión interpuestos por Juan Francisco Moreno Murphy y Lisbeth Gicela Turcios Samayoa, por improcedentes. 2) Aprobar la elección de representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario y en consecuencia declara electo al estudiante Carlos Vicente Quiche Chiyal, Carné 89124162. Por lo que en base a lo resuelto por esa Junta Electoral informa al Consejo Superior Universitario que puede darle posesión del cargo al electo según el Punto Octavo del Acta No.13-2004. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al estudiante Carlos Vicente Quiche Chiyal, Carné 89124162 para próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas. 3) Otorgar a la estudiante Ingrid Odette Lee Villela un reconocimiento consistente en un Pin, Diploma y Plaqueta, por su valiosa participación en el seno de este Organismo de Dirección como Representante Estudiantil de la citada Facultad.**

TERCERO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS.****3.1.****Modificación del Numeral 6) del Punto Tercero, Inciso 3.10 del Acta No.20-2005 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de julio de 2005.**

El Consejo Superior Universitario a solicitud del Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, procede a considerar la modificación al contenido del Numeral 6) del Punto Tercero, Inciso 3.10 del Acta No.20-2005 de sesión celebrada por este Consejo Superior el 27 de julio de 2005. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud objeto de la presente y que en el Numeral 3) del Inciso 3.10 del Punto Tercero de la mencionada Acta, se indica que los Programas de Postgrado deberán de cubrir las prestaciones de los profesores contratados en los mismos, incluyendo la indemnización y que en el Numeral 6) del referido Punto de Acta, se dice que no se otorgará a dichas contrataciones la indemnización que la Universidad de San Carlos de Guatemala proporciona a los trabajadores; lo cual genera confusión, por lo que **ACUERDA: Modificar el Numeral 6) del Punto Tercero, Inciso 3.10 del Acta No.20-2005 de sesión celebrada por este Consejo**

Superior el 27 de julio de 2005, misma que queda la manera siguiente: "...6) En los sueldos y salarios de los profesores de los Programas de Postgrado, por tratarse de Programas Autofinanciables, no se descontará cuota plan de prestaciones."

3.2 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Ing. Agrónomo Tomás Padilla Cámara, trabajador de la Facultad de AGRONOMIA.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el Ing. Agrónomo Tomás Padilla Cámara en su nota s/n de fecha 25 de junio de 2005, con apoyo en las Normas 17ª. y 18ª. de las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aviso de suspensión y certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia DAPS-100-2005, de la División de Administración de Personal y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia No. D.P. 198-2005, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida Presupuestal 4.2.01.1.01.423, al Ing. Agrónomo TOMAS PADILLA CAMBARA, por el período comprendido del 22 de agosto 2005 al 21 de Febrero de 2006. El monto total del subsidio es de **Q.36,428.08**. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

3.3 Ampliación Presupuestaria No.65-2005, Póliza de Diario No.428-2005, por un monto de Q.183,040.00 de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No. D. P. 397-2005, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 65-2005, amparada en la Póliza Diario No. 428-2005, por un monto de **Q 183,040.00**, de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en la forma siguiente:

Al

CARGOS

1. Programa Ingresos Específicos, Subprograma

Ingresos no Tributarios, grupo	
Matrícula Estudiantil Postgrado	Q 183,040.00
Lo que hace un total de:	Q 183,040.00

Al mismo tiempo ampliar el presupuesto de egresos de la misma unidad en la forma siguiente:

Al: **ABONOS**

1. Programa Docencia, Subprograma Especialización

En Psicología Forense, Grupos:

a) Servicios Personales	Q 92,685.81
b) Servicios No Personales	15,000.00
c) Materiales y Suministros	3,000.00
d) Propiedad, Plata, Equipo e Intangibles	28,500.00
e) Transferencias Corrientes	14,908.00
f) Asignaciones Globales	28,946.19

Lo que también hace un total de:

Q 183,040.00

La presente ampliación presupuestaria se realiza para registrar los ingresos del Curso de Especialización en Psicología Forense, a razón de 52 estudiantes por Q.500.00 mensuales de junio a noviembre-2005, más Q531.00 de inscripción; aprobado en Acta 16-2005 del Consejo Directivo y Acta No. 5-2005 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.

3.4 Solicitud del Decano de la Facultad de Odontología, para establecer el nuevo plazo de cancelación de la deuda que tiene la Señora María Victoria Mazariegos Reyes, propietaria de una venta de golosinas en el Campus Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DSG.No.355-2005 suscrito por el Jefe de la División de Servicios Generales, donde hace referencia a la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Odontología en Oficio Ref.F.O.A.245-05, para que se establezca

nuevo plazo de cancelación de la deuda que tiene la Señora María Victoria Mazariegos Reyes, propietaria de una venta de golosinas, ubicada a un costado al ingreso del Edificio M-1, siendo el saldo de arrendamiento de Q.1,050.00 correspondiente a los meses de enero a julio del presente año. En tal sentido dicha Jefatura de División informa que según el Reglamento para la Actividad Comercial, no tiene ninguna potestad de autorizar dicha petición, por lo que traslada el expediente para conocimiento y resolución de este Organo de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud del Señor Decano de la Facultad de Odontología, misma que pudiese haber sido atendida por la Dirección General Financiera ***ACUERDA: Autorizar el convenio de pago de la deuda que tiene la Señora María Victoria Mazariegos Reyes, por concepto de arrendamiento de un espacio de ventas de golosinas, ubicado a un costado del ingreso del Edificio M-1 de la Ciudad Universitaria; para lo cual se instruye a la Dirección General Financiera establecer las cuotas de pago para saldar la citada deuda durante el presente año.***

3.5

Solicitud de Revisión a la resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.8 del Acta No.15-2005 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la autorización para que la Dirección General de Administración regularice y legalice a través de contratos respectivos la Actividad Comercial en los ambientes de la Universidad de San Carlos.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 10 de agosto de 2005 suscrito por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y Colegio de Arquitectos de Guatemala ante este Consejo Superior, en donde presentan solicitud de Revisión a la resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.8 del Acta No.15-2005 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la autorización para que la Dirección General de Administración regularice y legalice a través de contratos respectivos la Actividad Comercial en los ambientes de la Universidad de San Carlos. Indican que la referida solicitud se debe a que durante el segundo semestre del año en curso, no se podrá aplicar el Reglamento para la Actividad Comercial en las instalaciones de esta Universidad, situación que podrá generar desorden en la actividad comercial, ya que no habría norma que regularice la misma. Por lo que presentan las siguientes consideraciones: 1) Que se debe puntualizar en que el Consejo Superior Universitario ha autorizado la dispensa para que la Dirección General de Administración regularice y legalice a través de contratos respectivos la actividad comercial en los ambientes de la Universidad de San Carlos de Guatemala con vigencia de julio a

diciembre de 2005, refiriéndose únicamente a aquellos negocios que ya funcionan dentro de los ambientes de la USAC pero que entran en contradicción con el Artículo 24 del citado Reglamento, que textualmente dice: “Artículo 24. *Queda prohibido la utilización de los ambientes destinados a las sedes y subsedes de las Asociaciones Estudiantiles para comercializar productos y ventas ó prestación de servicios cobrados*”. 2) Al autorizar la dispensa a la Dirección General de Administración para que regularice y legalice la actividad comercial mediante contratos con vigencia de julio a diciembre de 2005, se debe puntualizar en que se trata de un plazo definitivo, que establece un período para regularizar la actividad comercial, con el propósito de que a partir del uno de enero de 2006, la actividad comercial tanto existente como nueva, se enmarque plenamente dentro de lo que establece el Reglamento para la Actividad Comercial en las instalaciones de esta Universidad. 3) Que la dispensa autorizada por el Consejo Superior Universitario, se aplica únicamente a la actividad comercial existente y que no cumple con lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento para la Actividad Comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es decir, que toda actividad comercial nueva deberá cumplir plenamente con el mencionado Reglamento el cual permanecerá vigente durante el segundo semestre de 2005 y de enero 2006 en adelante. Esta aclaración debe hacerse con el fin de que las instancias involucradas en el funcionamiento y regularización de la Actividad Comercial tengan el marco legal para su actuación. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que su resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.8 del Acta No.15-2005, no tiene como objetivo minimizar las funciones de la Comisión de la Actividad Comercial en esta Universidad, indicadas en el Reglamento Específico, sino específicamente regularizar la situación de los contratos administrativos de las ventas ya existentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala ***ACUERDA: Puntualizar que la dispensa contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.8 del Acta No.15-2005 de sesión celebrada por este Consejo Superior el 08 de junio de 2005, por el cual se autorizó a la Dirección General de Administración regularizar y legalizar a través de contratos respectivos la Actividad Comercial en los ámbitos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con vigencia de julio a diciembre de 2005, es únicamente para aquellos negocios que ya funcionan dentro de los ambientes de esta Universidad y que entran en contradicción con el Artículo 24 del Reglamento de Actividad Comercial. En consecuencia toda actividad comercial nueva debe cumplir plenamente con el mencionado Reglamento, el cual sigue vigente durante el segundo semestre de 2005 y de enero 2006 en adelante.***

3.6

Solicitud para Regularizar la contratación de Catedráticos del Programa Académico Preparatorio – PAP- y de los cursos de nivelación para el año 2005 en

**la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza
Media –EFPEM-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DIGED-307-2005 suscrito por el Director General de Docencia, referente a solicitud del Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, contenida en Ref. TES.066-2005 de fecha 12 de abril de 2005 y ampliado en Oficio DIR.183-2005 de fecha 22 de junio de 2005, para contratación de Catedráticos para el Programa Académico Preparatorio –PAP- y de los cursos de nivelación para el año 2005 en la referida Escuela; misma que cuenta con Opinión de la División de Administración de Personal contenida en REF.DAP.073-05, donde de los aspectos legales, análisis y consideraciones, opina que la contratación de los catedráticos del PAP para el año 2005 sea del 01 de febrero al 31 de octubre; que la contratación para los cursos de nivelación sea del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2005; y que por tratarse de funciones académicas, para ambos casos, se autorice el disfrute de vacaciones en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado, sobre la base de dos meses al año o sesenta y un días. La Dirección General de Docencia, indica que la contratación de los docentes del Programa Académico Preparatorio deberá ser del 01 de febrero al 30 de septiembre del 2005 dado lo acordado por este Consejo Superior en el Punto Quinto, Numeral 1) del Acta No.08-2005 que corresponde a las fechas en que se desarrollarán las actividades del PAP, y la de los docentes que participarán en el curso de nivelación del 02 de noviembre al 31 de diciembre, dado que también deben de dedicar tiempo al planteamiento, elaboración de materiales y evaluaciones correspondientes; en lo relativo a las vacaciones para el año 2005, deberá hacerse en forma proporcional al tiempo efectivamente elaborado, sobre la base de dos meses al año o sesenta y un días, de acuerdo a lo indicado en el oficio de la División de Administración de Personal, Ref.DAP.073-05. Finalmente manifiesta que lo relacionado con el año 2006, debe decidirse, dependiendo de las conclusiones y recomendaciones del Seminario Taller de Evaluación del SUN, que se llevará a cabo a finales del mes de septiembre de 2005. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando el Dictamen de la División de Administración de Personal ***ACUERDA: 1) Autorizar la contratación de los profesores del Programa Académico Preparatorio –PAP- que se desarrolla en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- del 01 de febrero al 31 de octubre del año 2005. 2) Autorizar la contratación de profesores para desarrollar los cursos de nivelación del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- a desarrollarse en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2005. 3) Establecer que el período de vacaciones a gozar en el año 2005 por los profesores dentro del Programa Académico Preparatorio, así como de los Cursos de Nivelación deben ser en forma***

proporcional al tiempo efectivamente elaborado, sobre la base de dos meses al año o sesenta y un días.

3.7

Opinión conjunta de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División de Administración de Personal, relacionada a solicitud del Licenciado Ricardo Alvarado Ortigoza para que se autorice retroactivamente Licencia sin goce de sueldo por el período del 01 de enero de 1995 al 31 de julio de 1997.

El Consejo Superior Universitario conoce Opinión No.021-2005 (12) suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde en correspondencia con lo requerido por este Organismo de Dirección en el Punto Tercero, Inciso 3.8 del Acta No.21-2005, emite opinión conjunta con la División de Administración de Personal, sobre la solicitud presentada por el Licenciado Ricardo Alvarado Ortigoza para que se autorice retroactivamente Licencia sin goce de sueldo por el período del 01 de enero de 1995 al 31 de julio de 1997. Se indica que después de reanalizar la solicitud que el Licenciado Alvarado Ortigoza hizo al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, y que ésta trasladara a este Consejo Superior, para que en forma extemporánea apruebe las licencias sin goce de sueldo otorgadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1995 al 31 de julio de 1997 por el referido Consejo Directivo; se establece que dentro del expediente constan las fotocopias de los Puntos de Acta del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política donde se conoció la solicitud presentada en su oportunidad por el Licenciado Ricardo Alvarado Ortigoza y se resolvió la misma; también se establece que dicho Consejo Directivo omitió trasladar al Consejo Superior Universitario las solicitudes presentadas por el interesado, por lo que como advierte la División de Administración de Personal, esta omisión no es imputable al mismo, en tal sentido opina, que es razón suficiente para que este Organismo de Dirección pueda en forma extemporánea autorizar las licencias sin goce de sueldo de los períodos indicados en la solicitud de mérito. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito y opinión de las instancias administrativas legales de esta Universidad sobre el caso *ACUERDA: Reconocer como Licencia Sin Goce de Sueldo Extemporáneo al Licenciado Ricardo Alvarado Ortigoza, Profesor de la Escuela de Ciencia Política, por el período comprendido del 01 de enero de 1995 al 31 de julio de 1997.*”

3.8

Solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Interinos en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el segundo semestre de 2005.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.052.09.2005 de fecha 20 de septiembre, suscrito por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA-, relacionado con la solicitud de dispensa del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas contenida en Oficio REF.OF.TS.272.05, para la contratación de Profesores Interinos durante el segundo semestre 2005. Dicha Comisión de los antecedentes y justificación Dictamina: a) Las plazas reprogramadas no necesitan dispensa para su nombramiento. b) Las plazas que se encuentran en proceso de concurso de oposición y no han terminado el proceso, no necesitan dispensa para su nombramiento. c) Las plazas vacantes en definitiva que no salieron a concurso de oposición, el Consejo Superior Universitario puede otorgar la dispensa para el segundo semestre de 2005. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar dispensa para la contratación de Profesores Interinos en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el segundo semestre de 2005 en aquellas plazas vacantes en definitiva que no fueron convocadas a Concurso de Oposición y que se encuentran debidamente presupuestadas.**

3.9

Solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Interinos en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- durante el segundo semestre de 2005.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.051.09.2005 de fecha 20 de septiembre de 2005, suscrito por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA-, relacionado con la solicitud de dispensa del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- contenida en el Punto Cuarto del Acta No.14-2005, para la contratación de Profesores no Titulares en el referido Centro, durante el segundo semestre de 2005. Dicha Comisión de los antecedentes y análisis Dictamina: a) El Consejo Superior Universitario puede otorgar la dispensa de contratar profesores Interinos durante el segundo semestre de 2005. b) Recomendar que el Director Interino del mencionada Centro Universitario inicie el proceso de Concurso de Oposición para regularizar la situación de nombramientos de profesores en Izabal. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar dispensa para la contratación de Profesores Interinos en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- durante el segundo semestre de 2005 en aquellas plazas debidamente presupuestadas. En consecuencia se encarga al Director Interino del referido Centro, proceda a reencausar el trámite de Concurso de Oposición de las plazas vacantes, con la finalidad de regularizar la situación de nombramiento de Profesores a partir del año 2006.**

3.10 **Solicitud de dispensa de contratación de un Profesor Interino en el Centro Universitario de Sur-Occidente – CUNSUROC-, durante el segundo semestre de 2005.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.050.09.2005 de fecha 20 de septiembre de 2005 suscrito por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA-, relacionado con la solicitud de dispensa del Director del Centro Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC- contenida en Oficio s/n de fecha 14 de septiembre de 2005, para que se autorice la contratación de un Profesor Interino en una plaza vacante de una hora en el segundo semestre del año en curso. Dicha Comisión de los antecedentes y análisis del caso Dictamina: Que el Consejo Superior Universitario puede otorgar la dispensa para la contratación de un Profesor Interino en el Centro Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC- durante el segundo semestre de 2005. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar dispensa para la contratación de un Profesor Interino en el Centro Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC- durante el segundo semestre de 2005. En consecuencia la plaza vacante debe de convocarse a Concurso de Oposición durante el referido semestre para se adjudicada en el año 2006.**

3.11 **Solicitud de dispensa para la contratación de Profesores egresados de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, en calidad de técnicos con carga académica de Ayudantes de Cátedra I y II.**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.049.09.2005 de fecha 20 de septiembre de 2005 suscrito por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA-, relacionado con la solicitud de dispensa del Director de la referida Escuela, contenida en Oficio Ref.DIR.275-2005 para la contratación de Profesores egresados de –EFPEM-, en calidad de técnicos con carga académica de Ayudantes de Cátedra I y II. Dicha Comisión de los antecedentes y análisis del caso Dictamina: a) El Consejo Superior Universitario puede otorgar la dispensa para el segundo semestre de 2005. b) La Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, debe analizar y proponer la forma correcta de contratación y hacer las previsiones en el anteproyecto de presupuesto 2006. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la dispensa indicada en el epígrafe del Punto durante el segundo semestre 2005.**

CUARTO: **Propuesta de Iniciativa de “Ley General de Concesiones”.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 21 de septiembre de 2005, suscrito por el Dr. Angel Fernando Sánchez Viesca, Coordinador de la Comisión Universitaria para la Iniciativa de Ley General de Concesiones y Formulación de una Propuesta de Política Alternativa en este campo, donde en correspondencia con el Acuerdo de Rectoría No.536-2005, por el cual se conformó la referida Comisión, presenta para consideración la propuesta de Iniciativa de Ley General de Concesiones. Se indica que coherente con el mandato constitucional explícito en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y después de revisar diferentes estudios y análisis efectuados por distintos profesionales de ésta Universidad, en torno a las Iniciativas Nos.2837 y 3041, Ley General de Concesiones, que contenían errores de forma y de fondo; se organizó por parte de esta Casa de Estudios Superiores, el Foro Nacional de Análisis de la referida ley, habiendo derivado en cuatro foros regionales en los Centros Regionales ubicados en la ciudades de Cobán, Alta Verapaz; Quetzaltenango; Mazatenango, Suchitepequez y Chiquimula, con la participación de aproximadamente 800 participantes de más de 165 organizaciones e instituciones representativas de la sociedad civil. Derivado de los mismos se estructuró el proyecto sobre la Iniciativa de Ley General de Concesiones, la cual se presenta en documento adjunto. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de la exposición audiovisual por parte de la Comisión Específica en torno a la referida Iniciativa de Ley, procede al análisis y discusión de la misma, por lo que de las consideraciones administrativas, legales y alcances de dicha Iniciativa, así como del proceso seguido en su elaboración **ACUERDA:** *1) Avalar la propuesta de Iniciativa de “Ley General de Concesiones”. (Documento Adjunto) 2) Nombrar una Comisión de este Consejo Superior, integrada por el Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso (Coordinador), Licenciado Jorge Mario Alvarez Quiroz, Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera y estudiante Wener Armando Ochoa Orozco, para revisión final de la propuesta objeto de la presente, conjuntamente con la Comisión Universitaria que llevó el proceso de elaboración de la misma. 3) Encargar al Señor Rector presente ante el Congreso de la República de Guatemala, la propuesta de Iniciativa de “Ley General de Concesiones”; así como la publicación de un Comunicado de Prensa sobre el particular; acciones que deberá realizar en un tiempo perentorio.*

QUINTO: **TITULARIDADES:**

5.1 **Centro Universitario del Norte –CUNOR-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.15-CD-204/2005 de fecha 05 de septiembre de 2005, suscrito por el Secretario del Centro Universitario del Norte, que contiene transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.18 del Acta No.18/2005 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro, el 25 de agosto de 2005, referente a los concursos de oposición realizados en las Carreras de Zootecnia, Geología y Trabajo Social del Centro Universitario del Norte. En el caso de la Carrera de Zootecnia el Concurso se declaró desierto; en las dos restantes no se presentó ningún recurso, por lo que las plazas fueron adjudicadas, a excepción de la de Geología, que se adjudicará a partir de enero 2006; por lo que, solicitan la sanción de titularidad de los siguientes profesionales: Lic. Froilán Otilio Herrera Velásquez y Lic. Héctor Virginio Escobar Rubio. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario del Norte – CUNOR- a los Licenciados Froilán Otilio Herrera Velásquez y Héctor Virginio Escobar Rubio.***

SEXTO:**Informes.****6.1****Del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

El Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, informa sobre el proceso penal que se ventila en los Tribunales de Justicia, derivado de la denuncia interpuesta por autoridades de esa Facultad por falsificación de Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el cual se sindicó al Lic. Juan Castillo Ochoa, al investigador del Ministerio Público, Sr. Leonel Quiñónez Aguilar y al comerciante Joaquin Humberto Bracamonte Marquez, quienes son personas ajenas a dicha Facultad, a excepción del Sr. Bracamonte Marquez, quien en 1990 se inscribió en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y aprobó únicamente dos cursos, pero después utilizando documentos falsos en cuanto a examen privado, examen de tesis y examen público de graduación, se colegió en el Colegio Profesional respectivo. Indica que el hecho se detectó en Control Académico y Secretaría de la Facultad, por lo que se inició la investigación del caso, dando como resultado la detección de documentos y firmas falsas, actas no correspondientes con el registro de Control Académico, con sellos falsos incluyendo el logotipo de la Universidad. Lo anterior se encuentra en el juzgado correspondiente, donde a los involucrados se les concedió una medida sustitutiva y se continúa con el proceso. La situación es delicada por la existencia de grupos clandestinos organizados; lamentando no haber obtenido respuesta de la Procuraduría General de la Nación, Corte Suprema de Justicia, Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para constituirse en querellantes adhesivos. Hace de conocimiento del Consejo Superior que derivado de la denuncia interpuesta ha sido objeto de

vigilancia, hostigamiento e intimidaciones, al igual que a su familia y Secretario de la Facultad. El Consejo Superior Universitario ante el execrable hecho denunciado por el Licenciado Mejía Orellana, le manifiesta su total respaldo y solidaridad ante tal situación, reconociéndole la valentía que se ha tenido en esa Unidad Académica al denunciar el hecho ilícito, por lo que encarga el Señor Rector se publique un comunicado de prensa en torno al caso, se gestione el apoyo del gobierno central para la debida protección personal del Señor Decano y personas que han sido objeto de intimidación; se constituya la Universidad como querellante adhesivo y que no se escatime esfuerzos y recursos para la protección de las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

6.2 Del Representante de los Profesores de la Facultad de Agronomía.

El Ing. Agr. Gaspar Humberto López Jiménez al referirse a los resultados de la auditoria que la Contraloría General de Cuentas practicó en el Plan de Prestaciones, solicita información sobre la situación actual del desvanecimiento de los hallazgos ante dicha Contraloría; al respecto, el Señor Rector indica que dará instrucciones a la Comisión de Alto Nivel nombrada para el seguimiento de los hallazgos de la Contraloría y solicitará al Contralor General incluir el análisis de dichos desvanecimientos en el trabajo y análisis de la Comisión Conjunta.

6.3 Del Decano de la Facultad de Arquitectura.

El Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, al referirse al reconocimiento de que fue objeto la periodista Marielos Monzón al recibir el Premio Mundial al Periodismo en Derechos Humanos Bajo Amenaza, otorgado por Amnistía Internacional en Londres, Inglaterra; propone que el Consejo Superior le brinde también un reconocimiento por dicha situación y por ser profesional que labora en la Radio Universidad. Ante ello el Consejo Superior respalda la propuesta y encarga al Señor Rector la diligencia del caso.

6.4 Del Director del Centro Universitario de Oriente – CUNORI.

El Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Centro Universitario de Oriente – CUNORI-, en compañía del Lic. Giovanni Rosa, al hacerse presente en el salón de sesiones del Consejo Superior, informa sobre los resultados del “Laboratorio de Sistemas de Información Geográficas y Temática SIG-CHIQUIMULA”. Para el efecto hace referencia sobre los antecedentes que derivaron en la apertura de dicho laboratorio; el Convenio de Cooperación

que para tal fin se suscribió con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación – MAGA-, la FAO-PESA, GTZ de la Cooperación Alemana y 12 Municipalidades del Departamento de Chiquimula y Zacapa; todo lo cual ha conllevado al estudio de temas de interés geográfico, económico y social de la región, como: Estudio de pérdida de cosecha de maíz en Camotán; ubicación de basureros clandestinos en Chiquimula; priorización de construcción de escuelas en el Municipio de Olopa; cobertura vegetal y uso actual de la tierra en la región; estudio sobre conflictos de tierra en la República de Guatemala, que deviene de la solicitud de la Vicepresidencia de la República de Guatemala y que generó base de datos para Fontierra; estudios de prevalencia de enfermedades infecciosas y nutricionales en Chiquimula, conjuntamente con la carrera de Medicina del CUNORI; perfil ambiental de Chiquimula, entre otros. Para el efecto hace entrega de un CD que contiene el informe correspondiente. Concluida su intervención, miembros del Consejo Superior le externan su complacencia y reconocimiento por la importante labor que desarrolla el Centro Universitario a su cargo, en pro del desarrollo económico-social de la región y del país.

6.5

De la Secretaría General

1. Oficio s/ref, de fecha 01 de septiembre de 2005, por el que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto SEXTO, Acta No. 06-2005, de sesión celebrada por dicha Junta, el 30 de agosto de 2005, que se refiere a la aprobación de la elección de Un Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, CUNSUR, y en consecuencia declara electa a MAYDA AZUCENA MAZARIEGOS RAMOS.
2. Oficio s/ref, de fecha 01 de septiembre de 2005, por el que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto DECIMO, Acta No.06-2005, de sesión celebrada por dicha Junta, el 30 de agosto de 2005, que se refiere a la aprobación de la elección de Un Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, y en consecuencia declara electa a la Licenciada MARIA DEL ROSARIO PAZ CABRERA.
3. Oficio s/ref, de fecha 30 de agosto de 2005, por el que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto SEPTIMO, Acta No. 06-2005, de sesión celebrada por dicha Junta, el 30 de agosto de 2005, que se refiere a la aprobación de la elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, CUNSUR, y en consecuencia declara electo al Ingeniero Agroindustrial OSMIN ABIGAIL GALEANO RODAS.

4. Oficio Ref. JD-CH-658/2005, de fecha 06 de septiembre de 2005, por el que el Doctor Carlos Augusto Chúa López, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Acta No. 23-2005, que contiene al Acta Electoral No. 03-2005, de sesión celebrada por dicha Junta Directiva el día lunes 05 de septiembre de 2005, que se refiere a la elección de Profesores y Miembros Estudiantiles de los Jurados de los Concursos de Oposición de Fase I, II, III, IV y Conjunto conformado por OPCA, CICS, Unidad de Evaluación y Procesamiento de Datos, período 2005-2007, para optar a las plazas docentes de esa unidad académica.
5. Oficio s/ref, de fecha 02 de septiembre de 2005, por el que GUILLERMO JUAN RAMIREZ MATIAS, se refiere a la S.S. Of. 197-05, de fecha 26 de agosto de 2005, dirigida a su persona por el Doctor Carlos Enrique Mazariegos, donde informa que el Amparo interpuesto por su persona, ante la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones constituida en Tribunal Extraordinario de Amparo, así como las demás acciones legales tomadas en su momento oportuno, fueron ya finalizadas al presentarse los desistimientos correspondientes.
6. Oficio Ref. JAPP-500-09-2005, de fecha 07 de septiembre de 2005, por el que el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, presenta los "Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de julio de 2005" para conocimiento de este Alto Organismo.
7. Oficio s/ref, de fecha 29 de agosto de 2005, por el que el Licenciado Oscar Velásquez Flores, Presidente de la Junta Directiva, del Colegio de Contadores Públicos y Auditores, presenta una relación del procedimiento que se está llevando a cabo con relación al reconocimiento por los Tribunales de Justicia y por la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, de su personería jurídica y por ende como el único Colegio que agremia a los Contadores Públicos y Auditores, y se pone a las respetables órdenes de este Alto Organismo
8. Oficio Ref. ECC 1130-05, de fecha 07 de septiembre de 2005, por el que la Licenciada Miriam Yucuté, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, informa al Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que el único proceso eleccionario que tienen previsto es la "elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de esa Escuela, quienes deberán fungir el año próximo".
9. Oficio Ref. FCH-163-2005, de fecha 07 de septiembre de 2005, por el que el Arq. Edgar Milián Fortín, Gerente del VIII Festival del Centro Histórico, envía 50 ejemplares de la "Revista del Festival del Centro Histórico" para distribuirlos a los miembros del CSU.
10. Oficio s/ref, de fecha 07 de septiembre de 2005, por el que el Licenciado Tristán Melendreras Soto, Investigador del Departamento de Estudio de Problemas Nacionales

“Lic. Rafael Piedrasanta Arandi”, envía ejemplares del Boletín No. 01 de Enero 2005, titulado “Remesas Familiares y Desarrollo Económico” Parte II, para entregarlos a los miembros del Consejo Superior Universitario.

11. Oficio Ref. JD-CH-662/2005, por el que el Doctor Carlos Augusto Chúa López, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe ampliación del Acta No. 23-2005, que contiene Acta Electoral No. 03-2005, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, el lunes 05 de septiembre de 2005, que se refiere a la *Elección de profesores y miembros estudiantiles de OPCA, CICS, Unidad de Evaluación y Procesamiento de Datos, período 2005-2007, para optar a las plazas docentes de la Facultad de Ciencias Médicas*; en virtud de que, por error involuntario, no se consignó la Planilla Ganadora de OPCA, CICS, UNIDAD DE EVALUACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS, y en el Punto Sexto no se agregó que EL ACTUAL JURADO DE FASE IV, DEBE CONTINUAR EJERCIENDO. Se consignó 214 profesores titulares, siendo lo correcto: “.....**Se comprobó la calidad de los profesores que inscritos de acuerdo a la revisión que efectuó la Oficina de Evaluación y Procesamiento de Datos, para un total de 242 profesores titulares...; SEXTO: No participó ninguna planilla del sector estudiantil, igualmente, no existió ninguna planilla de Fase IV; POR LO TANTO INDICARLE AL ACTUAL JURADO DE CONCURSO DE OPOSICIÓN DE FASE IV, QUE DEBE CONTINUAR EJERCIENDO SUS FUNCIONES. POR CICS, OPCA, UNIDAD DE EVALUACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS: VOTOS POR LA PLANILLA No.1: (05) Cinco; VOTOS EN BLANCO: (0) Cero; VOTOS NULOS: (01) Uno; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: (06) Seis; PLANILLA GANADORA: Planilla No. 1 integrada por, Miembros Propietarios: Doctora Silvia del Rosario González, Colegiado 7490, Doctora Regina del Carmen Sagastume Lizama, Colegiado 8208; Doctor José Rodolfo Valdés Arriaga, Colegiado 3289 y Doctora Magda Francisca Velásquez Tom, Colegiado 6730.**”
12. Oficio Ref. S.G.247-2005, de fecha 20 de septiembre de 2005, por el que el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al señor BONIFACIO SALVADOR DE LEON, con relación a su solicitud de fecha 21 de octubre de 2005, por lo que le envía fotocopias de Opinión 014-2005 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.12, Acta 013-2005, del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM, de fecha 13 y 15 de julio de 2005, y Punto TERCERO, inciso 3.11, Acta 09-2005, de dicho Consejo Directivo, de fecha 05 de mayo de 2005. (Expediente de Rectoría No. 2004-453)

13. Oficio Ref. S.G. 244-2005, de fecha 19 de septiembre de 2005, por el que el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Licenciado MARIO FEDERICO HIGUEROS GIRON, con relación a su solicitud de fecha 01 de julio de 2005, por lo que le envía fotocopia de la Opinión 024-2002 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que forma parte del Expediente de Rectoría No. 2005-150.

SÉPTIMO:**CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 7.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, Dr. Carlos Alberto Alvarado Dumas, Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Dr. Eduardo Abril Gálvez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Ing. Odelin Enrique López Recinos, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Lic. Urías Amitái Guzmán García, Lic. José María Galindo Soto, Ing. Agr. Mynor Raúl Otzoy Rosales, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Gaspar Humberto López Jiménez, Dr. Axel Popol Oliva, Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sr. Estuardo Castañeda Bernal, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz, Sr. Ludwin Moisés Orozco Orozco, Sr. Wener Armando Ochoa Orozco, Sr. Jean Paúl Rivera Bustamante, Lic. William Garcia, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales.
- 7.2** Luego llegan: (9:25) Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Dr. René Arturo Villegas Lara, Dr. Erwin Raúl Castañeda Pineda, Dr. Guillermo Escobar López, Sr. Fernando José Castillo Cabrera; (10:00) Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Sr. Francisco Revolorio López; (10:10) Lic. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque, Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Sra. Ingrid Odette Lee Villela; (11:30) Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Sr. William Bosbelí Delgado González.
- 7.3** Presento excusa para no asistir a la presente sesión Dr. Edgar Axel Oliva González, por participación en Actividad Académica en el exterior.

- 7.4** Por ser la última sesión en la que participan el Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, así como los Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Señor Fernando José Castillo Cabrera y de la Facultad de Ciencias Económicas, Sra. Ingrid Odette Lee Villela; miembros del Consejo Superior les expresan las muestras de reconocimiento por la importante labor que desarrollaron al seno de este Organo de Dirección durante el tiempo que fungieron como representantes de sus respectivos sectores.
- 7.5** Dado lo avanzado de la hora y a petición de varios miembros del Consejo Superior, se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, trasladándose los Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.
- 7.6** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio.
DOY FE.